

CONSTANCIA: Popayán, 21 de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez memorial de sustitución de poder radicado por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo N° 2022-00048. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2022-00048
Demandante: HAROLD AUGUSTO MUÑOZ ARDILA
Demandado: LILIANA ROSARIO LASSO

Auto Interlocutorio N° 2650

Ref. Auto sustituye poder

Visto el memorial poder que antecede presentado por la parte demandante, dentro del presente asunto, y teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 75 del C.G.P. el Juzgado,

DISPONE:

TENGASE a la abogada ANA GRACIELA PRADO DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.550.891 y Tarjeta Profesional N° 171606 del C.S.J., como apoderada de la parte demandante y sustituta del abogado AMADEO RODRIGUEZ MUÑOZ dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2022-00048, para que continúe con el presente asunto propuesto por HAROLD AUGUSTO MUÑOZ ARDILA en contra de LILIANA ROSARIO LASSO.

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CAREÑO
Jueza

AU
2022-048

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb929f91b3456f6f6908c15cf80f2df6ae184bfd376fe5f390b8b82cf99cfe**

Documento generado en 21/11/2022 11:36:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>